

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 20 de diciembre de 2007, escrito que contiene el Informe Definitivo de la revisión practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **Comité de Construcción de Escuelas (COCE)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006, bajo el número de expediente **5023**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

A este respecto, es necesario señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 409 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2006, en relación a la aprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se determina que el H. Congreso del Estado se podrá auxiliar para efecto de la revisión de las cuentas públicas, por la Contaduría Mayor de Hacienda razón por la cual, es aplicable al análisis de la cuenta pública en estudio, el artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Visto lo anterior, tenemos que el Comité de Construcción de Escuelas (COCE), presentó el 2 de mayo de 2007, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 4 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la fracción II del citado artículo.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones II y III; artículo 7 inciso a) fracción I y artículo 15 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Órgano Fiscalizador, tuvo a bien emitir el Informe Definitivo de la revisión a la Cuenta Pública 2006 del Fideicomiso en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, en su artículo 16, pues comprende, además de la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y del gasto públicos, y verifica la exactitud y la justificación de las cantidades erogadas, así como la comprobación de que los cobros y pagos hechos se efectuaron de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado.

SEGUNDO: Los datos sobresalientes de los Estados Financieros del Comité, se presentan de la manera siguiente:

<u>Conceptos</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$110,476,715.00
b) Pasivo	\$107,399,208.00
c) Patrimonio	\$3,077,507.00
d) Ingresos no restringidos	\$23,964,145.00
e) Gastos	\$24,587,668.00
f) Costo integral del financiamiento (Gasto)	\$(33,770.00)
g) Disminución en patrimonio no restringido	\$(657,293.00)

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico de Fiscalización, informa en el apartado IV del Informe Definitivo denominado “Resultados de la Revisión”, que para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros, se eligieron partidas en forma selectiva, verificando en los Activos del Comité; así mismo se verificaron los Pasivos, Patrimonio, sus Ingresos no restringidos, gastos, el costo integral de financiamiento y la disminución en el patrimonio no restringido; igualmente, fue verificada la disponibilidad, las cuentas por cobrar, el gasto público y el cumplimiento de la normatividad establecida en leyes, presupuestos y demás aplicables.

De esta manera, el Contador Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Comité de Construcción de Escuelas (COCE), como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2006, presenta razonablemente el flujo de los fondos de su patrimonio.

TERCERO: La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, señala en su informe definitivo las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada contenidas en las páginas 26 a 35 y 37 a 38, haciendo notar que se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, requiriendo al superior jerárquico que se inicien los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables de tales hechos. A continuación se citan las observaciones en cuestión:

En la revisión de los **aspectos normativos, financieros y técnicos**, no se localizó la documentación que compruebe el cumplimiento a diversos artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, observándose, que en las obras referenciadas con los números 9, 10, 18, 24, 26 y 30, de los contratos COCE-OP-24/06 (Escuela primaria José María Velasco, Colonia Valle de la Palmas, Segundo Sector, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-22/06 (Escuela Primaria Alfonso Salce, Colonia Ébanos Norte, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-90/06 (Secundaria Técnica No. 97 Alfonso García, Colonia Colinas de San Juan, Juárez, Nuevo León), COCE-OP-72/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Arboledas de Escobedo, Escobedo, Nuevo León), COCE-OP-86/06 (Escuela Primaria Miguel de Unamuno y Jugo, Colonia Villa de San Carlos, Apodaca Nuevo León) y COCE-OP-65/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia la Ciudadela, Villas de San José, Juárez Nuevo León), respectivamente, que no se localizó documentación que acredite los estudios de preinversión que se requieren para definir la factibilidad técnica, económica y social de la realización de las obras.

Se observó que debido a que las obras referenciadas con los números 23 y 24, contratos COCE-OP-71/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Villas de San Francisco, Juárez, Nuevo León) y COCE-OP-72/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Arboledas de Escobedo, Escobedo, Nuevo León), no contaban con el terreno para su realización, por tal motivo sufren retrasos de 11 y 16 respectivamente.

En lo que respecta a los contratos COCE-OP-34/06 (Escuela Primaria Nueva Creación 2006, Colonia Garza Madero, Santiago, Nuevo León), COCE-OP-102/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia El Castillo, Santa Catarina, Nuevo León) y COCE-OP-81/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia Mirador de la Mitras, Santa Catarina, Nuevo León), referenciados con los números 2, 28 y 29, se observaron cantidades aditivas y extras que originaron modificaciones en el proyecto original e incrementos en el monto contratado.

Se observó que debido a una mala planeación se modificó el plazo pactado en el contrato original referenciado con el número 2 y es descrito como COCE-OP-34/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006, Colonia Garza Madero, Santiago, Nuevo León).

Se localizó que en la obra referenciada con el número 26, del contrato COCE-OP-86/06 (Escuela Primaria Miguel de Unamuno y Jugo, Colonia Villa de San Carlos, Apodaca, Nuevo León, no se localizó la documentación que contenga las razones por las cuales no se eligieron las propuestas de 2 constructoras que presentaron un monto menor a la ganadora.

En lo que respecta a la obra referenciado con el número 2, del contrato COCE-OP-34/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006, Colonia Garza Madero, Santiago, Nuevo León), se observó que la obra antes descrita inició, posterior a la fecha establecida en el contrato, siendo esta el día 7 de abril de 2006, iniciándose el 20 de abril del mismo año, además el anticipo para ésta se presentó el día 7 de Abril de 2006.

Se detectó en las obras relacionadas con los números 14 y 27, de los contratos COCE-OP-53/06 (Escuela Secundaria Técnica No. 95 Profesor José Juan Villarreal Villarreal, Colonia Paseo Real, Escobedo, Nuevo León) y COCE-OP-75/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Portal de Santa Rosa, Apodaca, Nuevo León), respectivamente, que no se observó durante la auditoría, convenio que acredite la modificación del plazo original de las obras.

En lo que respecta a la obra referenciado con el número 2, del contrato COCE-OP-34/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006, Colonia Garza Madero, Santiago, Nuevo León), se detectó que el convenio adicional no ampara el plazo de ejecución real de la obra, ya que dicho convenio ampara hasta el día 3 de Noviembre de 2006.

En la obra referenciada con el número 6, contrato COCE-OP-20/06 (Escuela Secundaria General Profesora Liliana Maldonado Leal, Colonia Residencial Los Robles, Apodaca, Nuevo León), no se localizó el convenio que modifique la obra.

En las obras señaladas con números 8, 11, 12, 21, relativas a los contratos COCE-OP-25/06 (Escuela Primaria Profesora Elisa Garza Berlanga, Colonia Real de San José, Juárez Nuevo León), COCE-OP-18/06 (Escuela Primaria José Calderón Ayala, Colonia Barrio del Parque, Monterrey, Nuevo León), COCE-OP-26/06 (Escuela Primaria Saturnino Herrán, Colonia Las Margaritas, Séptimo Sector, Apodaca Nuevo León) y COCE-OP-84/06 (Escuela Primaria César Elpino Canales, Colonia Portal del Fraile, Escobedo, Nuevo León), se observó que hay variación en las entregas de las obras concluidas, ya que se excede el plazo señalado para su recepción, el cual debe de ser de 30 días hábiles.

Se detectó por parte de la Contaduría, que en las obras referenciadas con los números 2, 5, 6, 7, 9, 10, 13 al 17, 19, 20, 22 al 29, 32 y 33, contratos, COCE-OP-34/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006, Colonia Garza Madero, Santiago, Nuevo León), COCE-OP16/06 (Escuela Primaria Fidencio Cantú González, Colonia Arboledas de los Naranjos, Juárez Nuevo León), COCE-OP-20/06 (Escuela Secundaria General Profesora Liliana Maldonado Leal, Colonia Residencial Los Robles, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-17/06 (Escuela Primaria Antonio Díaz Soto y Gama, Colonia Paseo de las Minas, García Nuevo León), COCE-OP-24/06 (Escuela primaria José María Velasco, Colonia Valle de la Palmas, Segundo Sector, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-22/06 (Escuela Primaria Alfonso Salce, Colonia Ébanos Norte, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-19/06 (Escuela Primaria Jesús Treviño González, Colonia Privadas de las Villas , García Nuevo León), COCE-OP-53/06 (Escuela Secundaria Técnica No. 95 Profesor José Juan Villarreal Villarreal, Colonia Paseo Real, Escobedo, Nuevo León), COCE-OP-91/06 (Escuela Secundaria Técnica nueva creación 2006-2007, Colonia Villas de San José, Juárez Nuevo León), COCE-OP-88/06-A (Escuela Secundaria Técnica nueva creación 2006-2007, Colonia Portal de Huinalá, Apodaca Nuevo León), COCE-OP-52/06 (Escuela Secundaria Técnica No. 94, Santos Degollado Sánchez, Colonia 18 de Octubre, Escobedo, Nuevo León), COCE-OP-89/06 (Escuela Secundaria Técnica nueva creación 2006-2007, Colonia Villas del Poniente, García Nuevo León), COCE-OP-70/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia La Ciudadela, Villas de San José, Juárez Nuevo León), COCE-OP-73/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Arboledas, García Nuevo León), COCE-OP-71/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Villas de San Francisco, Juárez Nuevo León), COCE-OP-72/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Arboledas de Escobedo, Escobedo, Nuevo León), COCE-OP-87/06 (Escuela Albert B. Sabin Krugman, Colonia Colinas del Sol, Juárez Nuevo León), COCE-OP-86/06 (Escuela Primaria Miguel de Unamuno y Jugo, Colonia Villa de San Carlos, Apodaca

Nuevo León), COCE-OP-75/06 (Escuela Primaria nueva creación 2006-2007, Colonia Portal de Santa Rosa, Apodaca, Nuevo León), COCE-OP-102/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia El Castillo, Santa Catarina, Nuevo León), COCE-OP-81/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia Mirador de la Mitras, Santa Catarina, Nuevo León), COCE-OP-79/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Colonia Arboledas, García Nuevo León) y COCE-OP-82/06 (Jardín de Niños nueva creación 2006-2007, Fraccionamiento del Prado, Juárez, Nuevo León), no existe acta de recepción de los trabajos concluidos.

Por otra parte, se detectó que en las obras relacionadas con los números 1 y 3, contratos COCE-OPF-04/06 (CECYTE Escobedo, Colonia Los Altos, Escobedo Nuevo León) y COCE-OPF-20/06 (Centro de Alto Rendimiento “Niños Héroe”, Parque Niños Héroe Nuevo León), respectivamente, no se localizó documento que haga constar los estudios de preinversión que se requieren para definir la factibilidad técnica, económica, ecología y social de los trabajos.

Por último, en relación a la obra referenciada con el número 4, contrato COCE-OPF-22/06 (Centro de tiro con pistola, Parque Niños Héroe, Monterrey, Nuevo León), no se localizó el convenio que haga constar la modificación del plazo original en el contrato.

CUARTO: En el apartado de Cumplimiento de Programas, Metas y Objetivos del Comité de Construcción de Escuelas (COCE), nos informan que se invirtió en la construcción de 32 Jardines de Niños, 45 Primarias y 14 Secundarias, además de la construcción de 208 aulas semifijas distribuidas en 80 en Jardines de Niños, 98 en Primarias y 30 en Secundarias; así mismo se impermeabilizaron un total de 84,406.62 m² en 132 planteles y 107 rehabilitaciones de planteles en los diferentes Municipios del Estado; se recibieron donativos para Nivel Básica por empresas del

Sector Privado; para el Nivel Superior Medio, se construyeron y Equiparon la Preparatoria Politécnica en Santa Catarina y el Cecyte de Escobedo; se concluyo con la construcción del Gimnasio de Halterofilia para el Instituto del Deporte; a Nivel Superior, se llevo a cabo la construcción de la Villa Deportiva; además, se inicio con la construcción del CONALEP Guadalupe y el Centro de Investigación; por último, el Comité de Construcción de Escuelas (COCE), logró mantener el certificado ISO9001:2000, del Sistema de Administración de Calidad a través de la auditoría de seguimiento por parte de la certificación ABS y se implementó la campaña de mejora continua, para promover el desarrollo de proyectos de mejora en los procesos de organización.

QUINTO: En lo que corresponde al Presupuesto del Comité, la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, nos comunica que existen variaciones en los Ingresos y Egresos de éste, las cuales fueron debidamente aclaradas por el Comité de Construcción de Escuelas (COCE).

SEXTO: Por último el apartado VII, en el cual se muestran las Conclusiones emitidas por la Contaduría Mayor del Estado, a la revisión de la cuenta pública del Comité en estudio, se nos informa por parte del Órgano Técnico Fiscalizador que éste presenta razonablemente en todos sus aspectos la posición financiera así como los ingresos recibidos y los gastos efectuados, además cumplió con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajusto a los criterios de la legislación aplicable.

SEPTIMO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 16 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 15 de la Ley en comento.

TERCERA: La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, detectó que el Comité de Construcción de Escuelas (COCE), cumplió debidamente con sus Programas, Metas y Objetivo.

CUARTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunica en el informe definitivo de la cuenta pública del Comité de Construcción de Escuelas (COCE), que no existieron violaciones graves a Ordenamientos Legales del Estado de Nuevo León, por lo cual es evidente que no existe afectación a la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial, toda vez que como lo señala la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León en el apartado de conclusiones del citado informe, el Comité en estudio, presentó razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera, así como los ingresos recibidos, los gastos efectuados, además de cumplir con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajustó a los criterios de la legislación aplicable, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **Cuenta Pública 2006**, del **Comité de Construcción de Escuelas (COCE)**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **Se Aprueba** la **Cuenta Pública** del **Comité de Construcción de Escuelas (COCE)** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2006**.

TERCERO.- Remítase copia a la **Auditoria Superior del Estado de Nuevo León** y al **Comité de Construcción de Escuelas (COCE)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Gustavo Fernando Caballero Camargo